

	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META	
	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO:600.02.482
		VERSIÓN 5.0

Villavicencio, 26 de mayo de 2026

Señores

DALFRE INGENIEROS CONSULTORES LTDA

Nit. 900.840.604-7

R/L: FLOR ADIELA OSUNA VARGAS

C.C. No. 39.674.094 De Soacha (Cund.)

Dirección de correo Carrera 7 No. 43-33 of 203

Dirección electrónica dalfreltda@gmail.com Telefax 6017582212

Bogotá – Cundinamarca

Asunto: Aceptación oferta del proceso de selección de mínima cuantía Contrato N° 007-26

Respetados señores:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos informarle que la oferta presentada dentro del proceso del asunto, ha sido aceptada de manera incondicional, de acuerdo con los siguientes términos:

Clase	Aceptación de Oferta – Contrato de Prestación de Servicios N° 007 de 2026
Objeto	Prestación del servicio técnico especializado para la realización del avalúo comercial, inspección y diagnóstico técnico de los vehículos en desuso de propiedad de LA Contraloría Departamental Del Meta
Obligaciones del Contratista	OBLIGACIONES GENERALES • Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en la CONTRALORÍA. • Suministrar a la CONTRALORÍA el informe técnico, de acuerdo con las especificaciones dadas en la invitación y demás condiciones requeridas por la entidad en los estudios previos y el contrato. • Presentar la factura de cobro al momento de finalización del contrato. • Avisar a la CONTRALORÍA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la CONTRALORÍA. • Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y jurídicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, estudios previos los cuales hacen parte vinculante del contrato. • El Contratista procederá al saneamiento de los vicios ocultos que pudieren presentar el suministro objeto del contrato. • El contratista se obliga a sostener los precios de la prestación del servicio ofertado dentro de la ejecución del contrato. • Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la CONTRALORÍA por conducto del Supervisor. • Todos los servicios prestados por el contratista deberán ser

Carrera 34 N° 35-38 Barzal Bajo, Villavicencio – Meta

Línea de atención al público: 6602144

Línea de despacho. 3102333784

E-mail: ventanilla-unica@contraloriamea.gov.co



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA

CÓDIGO:600.02.482

VERSIÓN 5.0

	ejecutados con profesionalismo, calidad, eficiencia y transparencia, cumpliendo estrictamente con las especificaciones técnicas, plazos y lugares pactados. Además, deben realizarse con autonomía e independencia, sin subordinación laboral. • El Contratista deberá realizar la entrega del informe técnico al área de Almacén con Vo. Bo. del Supervisor designado. • El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la CONTRALORÍA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. • Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar paz y salvo cada vez que se lo requiera la CONTRALORÍA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. • Atender diligente y oportunamente todos los requerimientos escritos o las recomendaciones operativas, técnicas, jurídicas o financieras que sean realizadas por el supervisor designado por la CONTRALORÍA durante la ejecución del contrato. • Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato necesarias para su correcta ejecución. • Las demás contempladas en el artículo 5º de la ley 80 de 1993. • Atender sin dilación los reclamos que surjan por la calidad de la prestación del servicio técnico. • Presentar informe parcial y/o final sobre el cumplimiento del objeto contractual al supervisor del contrato para que le sea expedida certificación de cumplimiento del mismo, documento indispensable para el pago.
Valor	DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.380.000).
Forma de Pago	La Contraloría Departamental del Meta, efectuará Un Único Pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega del informe de actividades del contratista, cuenta de cobro o factura acompañada del informe y certificación del supervisor del contrato en que conste el recibo a satisfacción del servicio prestado y acta de terminación, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°2026000064. La Contraloría como requisito previo para autorizar los pagos del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes de seguridad social y contribuciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución será de un mes (01) mes a partir del perfeccionamiento del acta de inicio.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

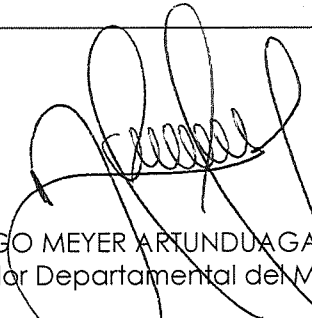
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA

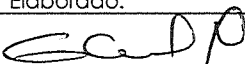
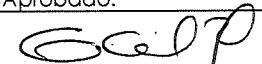
CÓDIGO:600.02.482

VERSIÓN 5.0

Garantías	Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del respectivo contrato que se celebre, EL CONTRATISTA deberá constituir una póliza con una compañía de seguros legalmente establecida en el país que ampare los siguientes riesgos:			
	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
	Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
	Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
	Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
	Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
	Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y tres (3) años más	APLICA
	Responsabilidad Civil Extracontractual	Será de acuerdo a la cuantía del proceso, según el decreto 1082 de 2015.	Igual a su ejecución	NO APLICA
Supervisor	JOSE ELIAS VARGAS ARDILA - Profesional Universitario			
Datos de Contacto de la Entidad:	Carrera 34 N° 35-38 Barzal Bajo - Villavicencio - Meta, teléfono 6602144, ventanilla-unica@contraloriamea.gov.co			

Cordialmente,


DIEGO MEYER ARTUNDUAGA
Contralor Departamental del Meta

Elaborado:	Revisado:	Aprobado:
 Gloria Cristina Lemus Becerra	 Mónica Parra Rodríguez	 Gloria Cristina Lemus Becerra
Secretaria General	Asesor Jurídico	Secretario General
Fecha: 26/05/2026	Fecha: 26/05/2026	Fecha: 26/05/2026

